

PREVENIDOS

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR METAL

CNAE 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

BOLETÍN ELECTRÓNICO

Nº 06. Diciembre 2016

REPORTAJES

Buenas prácticas

asociadas al empleo de

MÁQUINAS PORTÁTILES

en las actividades del CNAE 25, Fabricación de
productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

Exposición a

Disruptores endocrinos

en las actividades dedicadas a la
Fabricación de productos metálicos, excepto
maquinaria y equipo (CNAE 25)



AE-0086/2015



AE-0082/2015



AE-0081/2015

Con la financiación de:





© www.oecicusa.com

CRÉDITOS

Redacción:

Julia Rubio García (CCOO de Industria)
Juana María Mirasierra Montes (CCOO de Industria)
Nuria Silván Miracle (CCOO de Industria)

Consejo de redacción:

Rafael Álvarez Martín-Caro (Fundación Confemetal)
Javier Castaño Plaza (Fundación Confemetal)
M^o del Prado García-Minguillán de Gregorio (Fundación Confemetal)
Sonia Moreno Díaz (Fundación Confemetal)
Esther Iso Gayarre (UGT-FICA)
Francisco Javier Aguado García (UGT-FICA)

Diseño editorial:

Sumaq

Coordinación editorial y revisión ortotipográfica:

Puntos Suspensivos Soluciones S.L.

Producción:

CCOO de Industria
C/ Ramírez de Arellano, 19 - 6^o
28043 Madrid

EDITORIAL

Aunque actualmente no es factible conocer con precisión la cifra de accidentes con baja relacionados con el empleo de máquinas portátiles que se producen en las actividades del CNAE 25, *Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo*, dado que no son recogidos específicamente dentro de la Estadística de Accidentes de Trabajo correspondiente al año 2015, publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (algo que en nuestra opinión sería muy recomendable, por lo que aprovechamos para reclamar su inclusión en futuras Estadísticas), resulta posible inferir su magnitud a partir de los datos sí recogidos sobre los accidentes producidos con máquinas y los que lo son con herramientas manuales, en base a la doble "naturaleza" que poseen las máquinas portátiles, así mismo probablemente responsable del hecho de que sean incluidos en unos u otros según el caso y quien clasifica el accidente. Cualquiera de ambos grupos de datos muestran una considerable importancia relativa de los accidentes con baja motivados por estos agentes materiales, dentro del conjunto de los que afectan a esta clase de actividades.

En la prevención de los accidentes derivados de la utilización de máquinas portátiles intervienen de una parte muchos de los mismos factores también aplicables en el caso de las herramientas manuales, pero a la vez se concitan otra serie de ellos, relacionados tanto con su condición de máquinas, los riesgos específicos asociados a algunas de ellas, la presencia de energías de accionamiento (en particular la electricidad) con sus propios riesgos intrínsecos, las condiciones de mantenimiento, etc. No obstante, y bajo nuestra consideración, dos grupos de medidas preventivas resultarían esenciales a la hora de atajar la siniestralidad con esta clase de equipos de trabajo de uso masivo y constante: una verdadera instrucción del personal acerca de su utilización segura, por simple que esta pueda parecer en algunos casos, y la implantación de políticas de adquisición rigurosas y basadas en criterios de seguridad y no exclusivamente económicos por parte de las empresas.

CONTENIDOS

Actualidad3

Reportaje4

Buenas prácticas asociadas al empleo de máquinas portátiles en las actividades del CNAE 25, Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo4

Exposición a disruptores endocrinos en las actividades dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25) 10

Novedades 14

Agenda 15

Tu opinión es importante para nosotros.

Déjanos tu valoración en el siguiente enlace web:

www.puntossuspensivos.es/cuestionario-prevenidos.html

ACCIONES SECTORIALES CONTEMPLADAS EN EL OBJETIVO 4 DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015-2016

Códigos de Acción: AE-0081/2015; AE-0082/2015; AE-0086/2015

El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Con la financiación de:



La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) anuncia la campaña 2018-19 sobre «Trabajos Saludables».

La EU-OSHA ha comunicado en su página web que las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo será la temática en torno a la cual girará su próxima campaña sobre «Trabajos saludables».

La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (EU-OSHA) está comenzando a preparar su próxima campaña sobre «Trabajos saludables» para el periodo 2018-19, y ha publicado en su página web que la temática sobre la cual versará dicha campaña corresponderá a las sustancias peligrosas en el lugar de trabajo.

Según ha comunicado la propia EU-OSHA, el objetivo de esta campaña será el de fomentar la evaluación y la prevención de los riesgos asociados a la presencia de sustancias peligrosas en el lugar de trabajo.

Dentro de esta campaña se prestará especial atención tanto a los agentes carcinógenos como a los colectivos de trabajadores/as considerados/as más vulnerables: jóvenes, mujeres, trabajadores/as inmigrantes, los/as pertenecientes a determinados sectores de actividad, etc.

La EU-OSHA viene desarrollando la campaña «Trabajos saludables» desde el año 2000, abarcando temáticas tales como el estrés, los trastornos músculo-esqueléticos, trabajadores/as jóvenes, etc.

En el siguiente enlace podrá obtener más información sobre la campaña:

[Enlace a la noticia completa](#)

A falta de los datos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, las cifras de siniestralidad laboral 2016 para las actividades de Fabricación de productos metálicos retroceden a valores similares a los del año 2012

Según los datos publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, durante el periodo de enero a octubre de 2016, 9 trabajadores/as perdieron la vida en el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).

Las estadísticas de accidentes de trabajo publicadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social muestran un repunte bastante significativo en las cifras de siniestralidad del sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. Durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2016 se produjeron un total de 14.188 accidentes de trabajo con baja, siendo 14.074 de carácter leve, 105 graves y 9 mortales.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución en las cifras de siniestralidad para el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo:



[Enlace a la Estadística de Accidentes de trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social](#)



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

Buenas prácticas asociadas al empleo de MÁQUINAS PORTÁTILES

en las actividades del CNAE 25, Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

De forma análoga a lo descrito en el anterior boletín electrónico PREVENIDOS, donde se pasaba revista al empleo seguro de herramientas manuales en las actividades comprendidas dentro del CNAE 25, *Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo*, dirigimos ahora nuestra mirada a la utilización de máquinas portátiles, también ampliamente empleadas en los variados trabajos desarrollados en el marco de estas actividades, con funciones diversas, como cortes de todo tipo, tratamientos superficiales, perforación, uniones, etc.

En su caso, como también entonces aludíamos en el de las herramientas, es precisamente su utilización masiva y permanente en numerosísimas industrias del sector la que implica que se las pueda identificar entre las causas de una amplia cifra de accidentes laborales, con unas consecuencias que por lo general sí resultan ya de una gravedad media más considerable, como resultado básicamente de factores asociados a las propias máquinas portátiles empleadas, como son el tipo de su energía de accionamiento, la mayor velocidad y fuerza que desarrollan, la existencia de partes en movimiento, etc.



© Metabac

Ello dota aún de más razones que las esgrimidas en el caso de las herramientas manuales para justificar la intensificación de la atención a la prevención de los daños que puedan ser causados como consecuencia de su manejo, basándose para ello en no subestimar sus riesgos, en formar adecuadamente al personal sobre su correcta utilización, y en extender la adopción de diversas buenas prácticas, sencillas y eficaces, para evitar los accidentes provocados por esta clase de equipos de trabajo.



Consideramos **máquinas portátiles** a todas aquellas que cumplen en primer lugar con el requisito de que *su accionamiento resulta de la aplicación de alguna energía que no proviene de la fuerza motriz humana* (siendo las más habituales la eléctrica, la neumática o la generada por un motor de combustión interna), y como segunda condición la de que pueden ser *manejadas manualmente por un/a trabajador/a* (siendo menos frecuente que lo tengan que ser por más de uno), de manera que ello permite desplazarlas fácilmente hasta donde se requiera su uso.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



La *Estadística de Accidentes de Trabajo* correspondiente al año 2015, publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social no especifica el número de accidentes producidos por máquinas portátiles como agente material en las actividades del CNAE 25, resultando difícil discriminar cuáles podrían serlo efectivamente entre los que sí aparecen recogidos como causados en *Trabajos con herramientas manuales* (3.437), y los asociados a *Operaciones con máquinas* (1.804):

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA

	CNAE 25	TOTAL ACTIVIDADES
Operaciones con máquinas	1.804 (9,5%)	18.995
Trabajos con herramientas manuales	3.437 (6,1%)	56.498
TOTAL CAUSAS	15.126 (3,3%)	458.023



Ventajas del uso de las máquinas portátiles

Lo habitual es que las máquinas portátiles hayan sido diseñadas para poder desarrollar una función que podría ser también desempeñada con herramientas manuales, pero supliendo con ello la aplicación de la fuerza humana, implicando de esta manera notables **ventajas**, tales como:

- **Minimizar el esfuerzo** del trabajador/a y su consiguiente fatiga.
- Permitir un **mayor rendimiento** de trabajo.
- **Aportar una fuerza o una energía** superior a la que podría proporcionar una persona, lo cual posibilita la ejecución de una tarea que no sería factible manualmente o que implicaría una dificultad considerable.

* Al igual que sucede con el caso de las herramientas manuales, el catálogo de máquinas portátiles resulta muy extenso, relacionado con el amplio conjunto de tareas y funciones para las que se las requiere (aunque nos veamos obligados a referirnos a ellas de manera un tanto genérica en el contexto de este reportaje) lo cual sin duda posee también su reflejo a la hora de abordar los riesgos que pueden generar, variables por tanto en la práctica según los grupos más específicos de máquinas portátiles a los que nos refiriésemos.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



Principales riesgos genéricos asociados al empleo de máquinas portátiles



A la hora de evaluar, aunque sea de forma genérica, los riesgos ligados a la utilización de máquinas portátiles en las actividades de fabricación de productos metálicos, es importante tomar en cuenta a modo de consideración preliminar el hecho de que asociado a ello siempre van a estar una serie de riesgos intrínsecos relacionados con el tipo de energía de accionamiento de las propias máquinas portátiles, factor que no necesita en cambio ser tenido en cuenta en el caso de las herramientas manuales.

Hecha esta observación previa, y siempre bajo un enfoque genérico, que es el que nos permite el espacio que podemos dedicarle en un reportaje, revisamos a continuación los riesgos más frecuentes asociados a la utilización de máquinas portátiles:



Atrapamientos de partes del cuerpo provocados por elementos en movimiento de las propias máquinas durante su funcionamiento, o por movimientos residuales que posean tras su detención.



Quemaduras al entrar en contacto con partes de las máquinas que se hayan calentado en exceso durante su empleo, o por rozamiento con materiales sobre los que se las haya aplicado.



Golpes en diversas partes del cuerpo (particularmente en las extremidades inferiores), por caída de las máquinas portátiles en manipulación.



Lesiones, principalmente en ojos y cara, causadas por proyecciones de partículas o fragmentos, tanto desprendidos de las propias máquinas o sus accesorios como de los materiales en los que se interviene con ellas, que pueden afectar tanto al trabajador/a que las esté manipulando como a otros trabajadores/as que se encuentren en su entorno próximo.



Cortes y golpes en las manos provocados por el empleo de las máquinas.



Lesiones músculo-esqueléticas originadas por sobreesfuerzos, posturas forzadas, movimientos repetitivos o uso incorrecto de las máquinas.



Contactos eléctricos, tanto directos como indirectos, en máquinas portátiles de accionamiento eléctrico.



Exposición a niveles elevados de ruido causados por intensidades altas y/o tiempos de exposición prolongados.



Exposición a vibraciones, en particular afectando al sistema mano-brazo, con niveles variables en función del tipo de máquina portátil de que se trate y su tiempo de utilización.



Inhalación de sustancias nocivas, como polvo, humos o vapores, desprendidos de los materiales tratados con las máquinas, o incluso también por ellas mismas (caso de las dotadas de motores de combustión interna).



Explosiones de las máquinas portátiles por causas diversas (inflamación de combustible, regímenes de uso excesivo o sobreesfuerzo, etc.) o por sobrepresión de las instalaciones de aire comprimido en caso de equipos de accionamiento neumático.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



Medidas preventivas y/o de protección generales en el empleo de máquinas portátiles

En buena parte, todas las medidas propuestas para evitar o controlar los riesgos en el caso de las herramientas manuales (ver Boletín PREVENIDOS nº5) siguen resultando esencialmente válidas en el caso de las máquinas portátiles, con las necesarias y evidentes adaptaciones o matizaciones en algunas de ellas, es decir, las que allí se mostraban agrupadas en las categorías de *Diseño, Utilización Segura y Gestión Integral*.

Por supuesto, la **mayor complejidad** que poseen las máquinas portátiles respecto a las herramientas manuales, unido a su condición de equipos dotados de movimiento propio, y la mayor potencia que pueden desarrollar en relación al esfuerzo exclusivamente humano, **hacen necesario que dispongan incorporadas de diversas medidas de seguridad**, con variantes específicas en función de cada clase de máquina portátil. En todo ello posee además una influencia adicional fundamental el tipo de energía de accionamiento que les corresponda en cada caso, responsable de la introducción de medidas de prevención y protección especiales para el control de los riesgos concretos que implican, a los que ya se ha aludido en el apartado anterior.

Todos estos **elementos de seguridad** propios de las máquinas portátiles, y que no existen en las herramientas manuales, poseen la característica común y esencial de encontrarse **integrados en las propias máquinas**, si bien también son de gran importancia otros que pueden formar parte de las instalaciones generales de los lugares de trabajo en las que se les emplee, así como igualmente por supuesto en forma de equipos de protección individual.

Ejemplos de medidas habituales de prevención y/o protección

incluidas en las propias máquinas portátiles y comunes a muchas de ellas:



Envolventes o apantallamientos de partes en rotación para evitar proyecciones de fragmentos o partículas de origen diverso.



Sistemas de **protección frente a contactos eléctricos** (doble aislamiento, tensiones de seguridad, etc.).



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

Ejemplos de medidas habituales de prevención y/o protección

incluidas en las propias máquinas portátiles y comunes a muchas de ellas:



Sistemas de **amortiguación y absorción parcial de vibraciones** mecánicas.



Seguros de gatillos o pulsadores de accionamiento para evitar puestas en marcha intempestivas.



Diseños ergonómicos (empuñaduras, elementos de accionamiento, etc.) para la reducción de los sobreesfuerzos y la fatiga física.



Sistemas de bloqueo automático para asegurar la inmovilización de partes móviles durante las fases de reposo de las máquinas portátiles.



Dispositivos de seguridad para la limitación de sobrepresiones (válvulas de alivio, presostatos, etc.) de circuitos que emplean fluidos hidráulicos o aire comprimido.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



El aseguramiento del cumplimiento del conjunto de condiciones de seguridad exigibles en cualquier máquina portátil que se comercialice y ponga a disposición de los trabajadores/as en España (disposiciones que se recogen en el RD 1644/2008) queda soportado por tres instrumentos imprescindibles: la *Declaración de Conformidad*, el *Marcado CE* y el *Manual de Instrucciones*.

Declaración de conformidad

Documento que elabora el fabricante o su representante, que acredita que la máquina cumple los requisitos esenciales de seguridad, de manera que su firma posibilita la colocación del Marcado CE en dicho equipo.



Marcado CE

Símbolo constituido por las iniciales "CE", conforme a unas condiciones normalizadas de forma y tamaño, que se debe fijar de manera visible, legible e indeleble en la máquina.



Manual de instrucciones

Documento redactado por el fabricante, que recoge todas aquellas indicaciones destinadas a sus usuarios/as que son necesarias para un empleo adecuado y correcto, y en condiciones de seguridad, así como para su mantenimiento básico. Deberá acompañar obligatoriamente a la máquina al entregarse a su comprador.



Junto a todas las medidas que se puedan implementar en las máquinas portátiles por parte de sus fabricantes, incluso aquellas que superan ampliamente los mínimos de seguridad establecidos por la Directiva de Máquinas y resto de normativa de seguridad industrial aplicable, resulta imprescindible, incluso en mayor grado si cabe que el mencionado en el caso de las herramientas manuales, que se suministre información suficiente y adecuada a los/as trabajadores/as sobre las características de las máquinas portátiles que deban utilizar, sus riesgos, condiciones de uso seguro, medidas preventivas y/o de protección que incorporan, señalización que contengan y equipos de protección individual de uso obligatorio para su manipulación.

Dicha información siempre deberá ser extraída y basarse, al menos, en la proporcionada por sus respectivos fabricantes en los manuales de instrucciones con que obligatoriamente deben acompañarlas al ser vendidas.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



Exposición a Disruptores endocrinos

en las actividades dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25)

Muchos de los procesos involucrados en la fabricación de productos metálicos implican la manipulación de un amplio abanico de agentes químicos más o menos peligrosos para la seguridad y salud de los/as trabajadores/as expuestos/as, estando clasificados algunos de estos agentes como disruptores endocrinos. La presencia de disruptores endocrinos se produce indistintamente tanto en las empresas de menor tamaño como en las que cuentan con mayor número de trabajadores/as, puesto que en ambos casos la presencia y manipulación de agentes químicos es un factor común, independiente de otras consideraciones.



© www.dakalub.com

¿Qué son los disruptores endocrinos?



Se trata de agentes químicos capaces de producir la alteración del sistema hormonal del/la trabajador/a expuesto/a, afectando a su salud, e incluso a la de sus descendientes, existiendo un riesgo especialmente significativo en aquellas trabajadoras que se encuentren embarazadas o en periodo de lactancia.

Se estima que **la principal vía de entrada** de los disruptores endocrinos en el organismo de los/as trabajadores/as corresponde a la piel.

¿En qué actividades/procesos de Fabricación de productos metálicos se pueden encontrar sustancias con condición de disruptores endocrinos?

Actividad/Proceso:

LIMPIEZA Y DESENGRASADO DE METALES



SUSTANCIAS DISRUPTORAS:

Disolventes que contengan percloroetileno, estireno, etc.

Soluciones acuosas que contengan alquifenoles.

Actividad/Proceso:

MECANIZADO Y CORTE



SUSTANCIAS DISRUPTORAS:

Biocidas presentes como aditivos en los fluidos de corte.

Fluidos de corte

Agentes químicos que tienen como función principal la de refrigerar y lubricar los procesos de corte y mecanizado. Coloquialmente se les conoce con el nombre de **taladrinas**.

© www.dilube.com



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

Como puede observarse a partir de la información recogida en la tabla anterior, en las actividades de Fabricación de productos metálicos no existe un amplio catálogo de sustancias disruptoras, sino que el problema reside en que dichas sustancias están presentes en actividades y/o procesos **muy frecuentes y comunes** dentro de los trabajos propios de este sector.

RECUERDA

En las **etiquetas** y en las **Fichas de Datos de Seguridad** se encuentra disponible la información acerca de los componentes de los agentes químicos manipulados en el trabajo y su peligrosidad.

Existe una serie de **frases H** (indicaciones de **peligro**, del inglés *hazard*) que nos pueden hacer sospechar que nos encontramos ante un disruptor endocrino:

- H340:** Puede provocar defectos genéticos.
- H341:** Se sospecha que provoca defectos genéticos.
- H360:** Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto.
- H361:** Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto.
- H362:** Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna.
- H370:** Provoca daños en los órganos.



ELEMENTOS DE LA ETIQUETA CLP / NUEVA



- CONTENIDOS
- ACTUALIDAD
- REPORTAJES
- NOVEDADES
- AGENDA

¿Cómo afectan los disruptores endocrinos a la salud de los/as trabajadores/as?

Antes de proceder a mencionar algunos de los efectos derivados de la exposición a disruptores endocrinos, conviene recordar los siguientes **conceptos**:



Sistema endocrino

Es un **conjunto complejo de glándulas**, hormonas y receptores que actúa como nexo de comunicación y control entre el sistema nervioso y determinadas funciones corporales como la reproducción, el sistema inmunológico, el metabolismo y el comportamiento.

Hormonas

Son las **sustancias químicas** segregadas por las glándulas endocrinas que se ocupan de controlar y regular las funciones celulares y de ciertos órganos.

Aunque aún no existan evidencias científicas que permitan corroborar con total garantía cuáles son los efectos que producen los disruptores endocrinos sobre la salud humana, se sospecha que dado que el sistema endocrino controla, coordina y regula numerosas actividades vitales, tales como el metabolismo y la reproducción, **los efectos asociados a la exposición a dichas sustancias son:**



Alteración de la función reproductora, tanto femenina como masculina. **Este efecto es el más importante, frecuente y además del que más información se dispone.**



Daños en el sistema inmunológico.



Cambios de comportamiento.



Alteración de la glándula tiroidea, encargada del control general del sistema metabólico y de las funciones reproductivas y de desarrollo.



Efectos sobre el desarrollo y el crecimiento.



Determinados tipos de cáncer: mama y ovarios en mujeres, y testículos y próstata en hombres.

Efectos de la exposición a los disruptores endocrinos



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

La concentración necesaria para que un determinado disruptor endocrino sea capaz que provocar un efecto adverso en la salud del/la trabajador/a es especialmente baja, de modo que la estrategia preventiva de la empresa deberá de orientarse a lograr una **presencia/exposición nula a este tipo de sustancias**.

De hecho, en los **Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España**, publicados anualmente por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se advierte de que los valores límites establecidos no tienen en cuenta los posibles efectos de alteración endocrina, y por tanto el cumplimiento por parte de las empresas de estos valores no significa que los/as trabajadores/as estén exentos de padecer las consecuencias derivadas de la exposición a alteradores endocrinos.



Fig. Documento de Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España. INSHT, 2016 ([enlace](#)).



© www.metalindustria.com



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



RECURSOS WEB

Aplicación informática sobre hábitos saludables

OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE FOMENT DEL TREBALL NACIONAL (OPRL)

La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de Foment del Treball Nacional (OPRL) pone a disposición de los usuarios una aplicación informática destinada a fomentar hábitos saludables entre la población trabajadora.

La aplicación permite diferenciar por tamaño de la plantilla del centro de trabajo, y a partir de una serie de preguntas acerca del perfil del/la usuario/a y sus hábitos diarios, genera un informe con una serie de consejos para la mejora de los hábitos relacionados con la alimentación, ejercicio, horas de sueño, etc.

Esta aplicación se ha desarrollado en el marco de la Convocatoria 2015 de Acciones Transversales de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

[Enlace a la aplicación hábitos saludables](#)

Recursos de Seguridad y Salud en el Trabajo

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL IBERMUTUAMUR

La Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Ibermutuamur ha creado un portal de recursos con numerosa información en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se encuentra agrupada en tres grandes bloques temáticos:

- Seguridad Vial
- Accidentes tipo
- Coordinación de actividades empresariales

La información se presenta en diferentes formatos (vídeo, presentación, etc.), siendo todos ellos descargables de forma libre.

[Enlace al portal de recursos PRL de Ibermutuamur](#)



APPS APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES

RISK CHECK CAEB

La Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) ha desarrollado una aplicación para dispositivos móviles que pretende servir de ayuda para la valoración de las condiciones del puesto de trabajo, teniendo en cuenta, entre otros, aspectos organizacionales, psicosociales y la carga de trabajo. Esta APP también se presenta como una herramienta para llevar a cabo la revisión de los equipos de trabajo y las instalaciones.

La APP ha sido financiada por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales en el marco de la Convocatoria 2015 de Acciones Transversales.



[Enlace a la web de CAEB para obtener más información sobre la APP](#)



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

CURSO BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

16 al 23 de enero de 2017

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid organiza un Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración en modalidad presencial. El curso se impartirá en horario de 9:00 a 14:00, y se celebrarán varias convocatorias a lo largo del próximo año 2017, siendo la primera de ellas entre los días 16 y 23 de enero.

Para más información, consultar el siguiente enlace:

[Enlace para ver la información](#)



CURSO APROXIMACIÓN A MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CARGA FÍSICA

22 y 23 de febrero de 2017

Los próximos días 22 y 23 de febrero de 2017 está prevista la celebración de un curso organizado por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid en el que se darán a conocer algunos de los métodos disponibles para llevar a cabo la evaluación de los riesgos derivados de la carga física de trabajo. El horario del curso será de 9:00 a 14:00, y es necesario contar con la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales para poder participar en el mismo.

Para más información, consultar el siguiente enlace:

[Enlace para ver información](#)



FORMACIÓN EN PRL. FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO (1ª ED.)

Febrero 2017

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) ha programado varios cursos de Nivel Básico en Prevención de Riesgos Laborales para el próximo mes de febrero de 2017. Los cursos se celebrarán en los Centros Territoriales de Seguridad y Salud en el Trabajo de Valencia, Alicante y Castellón.

Para más información, consultar el siguiente enlace:

[Enlace para ver información](#)



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA